

SGAAF – 2000 – 0637

FECHA DEL AVISO: 17 de Diciembre del 2025

Doctor(a):
ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CANDELARIA ASPESARCA
Corregimiento de Candelaria
aspesarca19@gmail.com
Chimichagua, Cesar

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dado que no fue posible realizar la notificación personal o electrónica de la Resolución No. 1412 del 29/09/2025, pese a la citación No. SGAAF-2000 - 0463 del **04 de noviembre de 2025**, enviada el día 12/11/2025; de manera atenta, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en la siguiente Resolución expedida por la Subdirección General del Área Administrativa y Financiera de CORPOCESAR:

1. Resolución No. 1412 del 29/09/2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CANDELARIA ASPESARCA CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 900870565", en seis (06) folios.

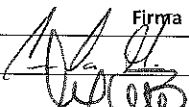
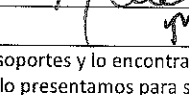
Se adjuntan las copias íntegras de los actos administrativos aludidos, con la cantidad de folios indicados, quedando notificada(o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra los actos administrativos que se notifican mediante el presente aviso, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Subdirector General del Área Administrativa y Financiera y/o el Director(a) General de CORPOCESAR, según el caso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


MARÍA LAURA RÍOS MAESTRE
Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

Anexos: 1. Resolución No. 1412 de 29/09/2025 (06 folios)

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	María Camila Manjarrés Torres - Profesional de Apoyo	
Revisó	Leydis Dayan Montero Escaño - Tesorera	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre – SGAAF	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

RESOLUCIÓN No. 1412 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CANDELARIA ASPESARCA CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 900.870.565"

La Subdirectora General del Área Administrativa y Financiera de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Reglamentario 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Estatutos de CORPOCESAR aprobados mediante acuerdo 001 del 24 de marzo de 2023 expedido por la asamblea corporativa, Ley 1066 de 2006, Ley 1437 del 2011, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Reglamento Interno de Cartera de CORPOCESAR adoptado mediante Resolución 0619 del 2022 emitida por el Director General, Resolución 0657 del 2022 expedida por el Director General de CORPOCESAR, y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, establece la conformación del patrimonio y las rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando en el numeral 11° que, hacen parte de este, *"Los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos, de acuerdo a la escala tarifaria que para el efecto expida el Ministerio del Medio Ambiente."*

Que, entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, previstas en el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, fue asignada la de *"Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente,"*.

Que la función citada, fue incluida dentro de las funciones de administración asignadas a CORPOCESAR en el literal D, artículo 9 de la Resolución No. 1308 del 13 de septiembre de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, *"Por la cual se aprueba los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar."*

Que el artículo 28 de la Ley 633 de 2000, prescribe: *"Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos."*

Que el artículo 1° de la Ley 1066 de 2006, impone a los servidores públicos con funciones de recaudo a favor del Tesoro Público, el deber de *"realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público."*

Que, con la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento a Licencias Ambientales de CORPOCESAR; en el área de Tesorería, adscrita a la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de la Corporación, se han emitido las siguientes liquidaciones por concepto de Seguimiento Ambiental a cargo de la ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CANDELARIA ASPESARCA con identificación tributaria No. 900.870.565, las cuales, gozan de toda exigibilidad y presentan los siguientes saldos del capital pendientes de pago:

ITEM	No. FACTURA/ LIQUIDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR FACTURA/	SALDO INSOLUTO
------	-----------------------------	---------------------	---------------------------	-------------------	-------------------

Continuación Resolución No. 1412 del 29 de septiembre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CANDELARIA ASPESARCA CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 900.870.565"

ITEM	No. FACTURA/ LIQUIDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR FACTURA/ LIQUIDACIÓN	SALDO INSOLUTO
1	5658	23/10/2023	2022	\$935.038	\$935.038
2	6639	31/07/2024	2024	\$935.038	\$935.038
TOTAL:					\$1.870.076

2. Por los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de las sumas indicadas en el artículo PRIMERO de la presente resolución, deberá ser realizado mediante consignación en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias a nombre de CORPOCESAR, destinadas al recaudo de los servicios de Seguimiento Ambiental:

TIPO	BANCO	No. DE CUENTA	No. CONVENIO
Ahorros	Bancolombia	52372995405	75630
Ahorros	Banco BBVA	938009743	34633

PARÁGRAFO: Posterior al pago, se deberá remitir a la Tesorería de la Corporación el comprobante o recibo de consignación de manera legible, al correo electrónico atencionalciudadano@corpocesar.gov.co o a las oficinas ubicadas en la Sede Principal en Valledupar, indicando el asunto, el nombre del usuario, identificación, las obligaciones y conceptos cancelados, y citando a su vez al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar a la presente resolución, las liquidaciones de Seguimiento Ambiental de las que trata el artículo PRIMERO.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

SINA

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No. 1412 del 29 de septiembre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CANDELARIA ASPESARCA CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 900.870.565"

4



SINA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera
Valledupar - Cesar, Teléfono: 5748960, Fax: 5737181
NIT: 892.301.483-2



LIQUIDACIÓN No. 5658 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES

Fecha de Emisión: 23 de oct de 2023

Fecha de Vencimiento: 15 de dic de 2023
Referencia de Pago: 944399

Datos del Cliente

Nombre o Razón Social: ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTES

NIT/CC: 900870565 - 6

Teléfono: 3116527949

Vigencia: 2023

Dirección: CORREGIMIENTO DE CANDELARIA

Ciudad: CHIMICHAGUA

Departamento: CESAR

Detalle Acto Administrativo

Expediente: CJA-016-2002, Acto Administrativo: Resolución 1403 del 29 de septiembre de 2013, Fecha Seguimiento: 14/04/24, Tipo Instrumento de Control Ambiental: Permisos de vertimiento, Permisos Liquidación: 08/10/2021-08/10/2022.

Detalle Facturado

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	1	935,038.00	935,038.00



SUBTOTAL: 935,038.00
RECARGO: .00
DESCUENTO: .00
TOTAL A PAGAR: 935,038.00

SON: NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS EN MONEDA

DIRECTOR GENERAL

Por consignar en BANCOLIMBIA a la Cuenta corriente No. 52372995405 Convenio No. 75650 a no el Banco BBVA a la Cuenta Corriente No. 938099743 Convenio No 34633 cavar copia de consignación al correo: tesoreria@corpocesar.gov.co

Por mandato del artículo 96 de la Ley 633 de 2000, "Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, autorizaciones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. De conformidad con la Resolución 0374 del 19 de agosto de 2021. Los usuarios sujetos a pago del servicio de seguimiento ambiental tienen derecho a presentar reclamaciones dentro del plazo establecido para el pago oportuno de la misma, la cual deberá presentar y tramitar en los términos del derecho de petición, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1, numeral 9 de la citada resolución

CLIENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

LIQUIDACIÓN No. 5658 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES

NIT / CC: 900870565 ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTES

Fecha de Emisión: 23 de oct de 2023

Fecha de Vencimiento: 15 de dic de 2023

Referencia de Pago: 944399



SUBTOTAL: 935,038.00
RECARGO: .00
DESCUENTO: .00
TOTAL A PAGAR: 935,038.00

SON: NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS EN MONEDA

BANCO

Fecha de Impresión: 09/10/2023

Elaborado por: CLAUDIA/AV

Página No.1

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

SINA

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No. 1412 del 29 de septiembre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CANDELARIA ASPESARCA CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 900.870.565"

5



SINA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera
Valledupar - Cesar, Teléfono: 5748960, Fax: 5737181
NIT: 892.301.483-2



LIQUIDACIÓN No. 6639 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES

Fecha de Emisión: 31 de jul de 2024

Fecha de Vencimiento: 27 de sep de 2024
Referencia de Pago: 959509

Datos del Cliente

Nombre o Razón Social: ASOCIACION DE PESCADORES ARTES

NIT/CC: 900870565 - 6

Teléfono: 3116527949

Vigencia: 2024

Dirección: CORREGIMIENTO DE CANDELARIA

Ciudad: CHIMICHAGUA

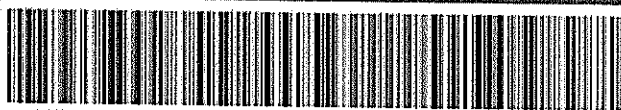
Departamento: CESAR

Detalle Acto Administrativo

Departamento de Notificación: CIA 110-2095, Tipo Instrumento de Control Ambiental: Res. 1535 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Res. No. 6473 del 22 de mayo de 2018., Tipo de Seguimiento Efectuado: 00468/2022, Fecha Seguimiento: Autorización O

Detalle Facturado

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	1	935,038.00	935,038.00



SUBTOTAL: 935,038.00
RECARGO: .00
DESCUENTO: .00
TOTAL A PAGAR: 935,038.00

SON: novecientos treinta y cinco mil treinta y ocho

DIRECTOR GENERAL

Por favor consignar en BANCOLOMBIA a la Cuentas de Corriente No. 5230509218 Convenio No. 78171 enviar copia de consignación al correo: tesoreria@corpocesar.gov.co

De conforme con lo dispuesto en el Decreto 1590 del 2 de agosto de 2018; Artículo 2.2.4.12.4.1. Formas de cobro y recargo, "los titulares del aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado, tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones escritas con relación al cobro de la tasa de aprovechamiento forestal ante la autoridad competente (30) días calendario siguientes a la fecha límite de pago establecida en el documento de cobro. Presentada la reclamación, la autoridad ambiental competente deberá resolverla de conformidad con la normativa que regula el derecho de petición".

CLIENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

LIQUIDACIÓN No. 6639 - TASAS Y SERVICIOS AMBIENTALES

NIT / CC: 900870565

ASOCIACION DE PESCADORES ARTES

Fecha de Emisión: 31 de jul de 2024
Fecha de Vencimiento: 27 de sep de 2024
Referencia de Pago: 959509



SUBTOTAL: 935,038.00
RECARGO: .00
DESCUENTO: .00
TOTAL A PAGAR: 935,038.00

SON: novecientos treinta y cinco mil treinta y ocho

BANCO

Fecha de Impresión: 09/15/2025

Elaborado por: CLAUDIAMV

Página No.1

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CANDELARIA ASPESARCA con

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. 1412 del 29 de septiembre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CANDELARIA ASPESARCA CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 900.870.565"

6

identificación tributaria No. 900.870.565, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o electrónica, en virtud de la Resolución de delegación No. 0657 del 9 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento que no se diere cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, la obligación en ella contenida podrá ser cobrada por la vía coactiva administrativa, por tratarse de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez agotada la vía administrativa, la presente Resolución prestará mérito ejecutivo.

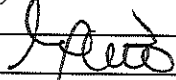
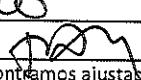
Dada en Valledupar, el del 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA LAURA RIOS MAESTRE

Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Claudia Viviana Gil Correa- Abogada - Profesional de Apoyo	
Revisó	Leydis Dayan Montero Escaño - Tesorera	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre – SGAAF	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		